

Santiago, Chile

Martin L. Wolf, Director,
Library Publishers,
8 West 40th st.,
New York 18, N.Y.

Estimado señor Wolf:

Se me ocurre que ^{que} la causa de la carta ofensiva Vd. me escribió el 25 de octubre, 1955, igual que otras similares en el pasado, podría ser su mal entendimiento del contrato entre nosotros. Por eso, le estoy escribiendo en Inglés, y también tomo ^{me} la libertad de mandarle ^{le} una traducción exacta en inglés del contrato que Vd. firmó el 16 de diciembre, 1953.

Para clarificar este asunto una vez por todo, quiero hacer referencia a ~~cartas que me ha escrito Vd. durante el año pasado,~~ empezando con su carta del 24 de ~~septiembre~~ ^{septiembre}, 1954, en la cual Vd. dijo:

Centro de Estudios de Literatura Chilena

"Un aspecto de su carta nos causa cierta preocupación. Vd. ^{Sucesión Manuel Rojas} afirma que ~~su libro~~ se publicará su libro muy pronto en Alemania y en Francia, y que se están haciendo gestiones para conseguir traducciones y ediciones en Inglaterra e Italia. Le refiero a nuestro contrato, ~~inexistenté~~ ^{inexistente} fechado el 22 de diciembre, 1953, en lo cual Vd. nos ha concedido por un periodo de diez y ocho meses de después de la fecha del contrato, la autorización ~~para registrar~~ ^{de} hacer arreglos para traducciones y publicaciones de su libro en ^{el} todas las idiomas menos ~~en~~ castellano.

"Consecuentemente, su violación aparente del contrato viene como una sorpresa genuina para nosotros. Nos podría dar una explicación?"

La explicación es muy sencilla, Sr. Wolf, y está contenido en el contrato mismo, como también en las negociaciones anteriores.

El contrato dice específicamente, en Clausulo 4, que la autorización a que Vd. refiere, extiende "...por un periodo de diez y ocho meses contando de la fecha en que la edición referida está publicado..."

La autorización no es para diez y ocho meses después de la firma del contrato como Vd. dice en la carta ~~citada~~ ^{citado} arriba.

Después de mi carta de explicación del 30 de septiembre, 1954, Vd. me escribió el ~~14~~ 14 de ~~septiembre~~ octubre, 1954, y me dijo:

"Aceptamos su interpretación del contrato con respecto a los derechos 'exclusivos' de disponer de traducciones que no sean al inglés.

"No obstante, como Vd. está obligado de darnos el 50 % bajo cualquier contrato que Vd. arregla, nosotros sentimos que, con nuestros contactos, tal vez hubieramos ~~podido~~ ^{podido} conseguir pagos más altos ~~o derechos de autor en connexion con derechos de traducción a otras casas editoras.~~ Al final de su carta Vd. dice:

"Saludos muy amables, y confiamos que Vd. nos avisaría de sus progresos con respecto a la venta de otros derechos, en las cuales nosotros tenemos un interés de 50 %."

Para corregir ~~ix~~ el concepto erróneo que Vd. muestra en esta y otras cartas, ~~ix~~ le hago referencia a la correspondencia con propuestas y contra-propuestas que llevaron al acuerdo final sobre los terminos de nuestro contrato. Aquel correspondencia claramente fija la esencia de nuestro acuerdo ser la siguiente:

A cambio de \$250.00 (U.S.) yo cedí a Library Publishers la autorización de publicar/una sola y primera edición de mi libro ~~ix~~ en los Estados Unidos.

Segundo, yo cedí a Library Publishers, para un periodo de diez y ocho meses después de la publicación del libro en los Estados

Unidos, la autorización de gestionar la publicación de mi libro en otras idiomas que el inglés o castellano, o presentaciones en otros medios de comunicación.

En nuestra correspondencia anterior Vd. claramente rechazó mi oferta de darles derechos exclusivos a "Hijo de ladrón" en cambio de un pago de \$250.00 como avance contra derechos de autor por la edición ~~en~~ norteamericana. En vez de eso, como nuestro contrato dice explícitamente, Vd. me pagó \$250.00 solamente por el derecho de publicar una primera edición en los Estados Unidos, y yo ofrecí pagarles el 50 % de los derechos de autores que podría recibir como resultado de sus esfuerzos de conseguir publicación del libro en otras partes.

La palabra clave en Clausulo 4, St. Wolf, es gestionar. La Real Academia Española define aquel palabra así: "Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o de un deseo cualquiera."

En otras palabras, yo concordé en el contrato pagarles 50 % de cualquier contrato que Vds. habian gestionado (hecho esfuerzos) para conseguir para mi aprobación. Tal situación todavía no ha aparecido, y hasta la fecha Vds. solamente han gestionado o hecho esfuerzos para reclamar el 50 % de unas cantidades hipotéticas que no han hecho nada para merecer. Como Vd. rechazo mi oferta de derechos exclusivos a cambio de derechos de autor, y como Vd. mismo admite en su carta del 14 de octubre, 1954, ~~que~~ que tengo razón en mi interpretación de derechos "exclusivos," solo puedo ~~en~~ asumir que sus cartas desde el 24 de septiembre en adelante son esfuerzos maliciosos para romper el contrato que hemos firmado y para robar los frutos de mi labor y de mis propios esfuerzos para conseguir publicación de mi libro independientemente de Library Publishers.

Tal presunción ~~está~~ queda reforzado por la manera en que Vds. utilizaron, sin autorización, la portada de Mauricio Amster diseñada por la edición chilena, ~~XXXXXXXXXX~~ La única modificación fue borrar la firma del artista, y Vds. han rehusado discutir cualquiera compensación con el Sr. Amster.

Para terminar, yo resiento hondamente sus cargas gratuitas y sus esfuerzos obvios para justificar ^{una violación} ~~la~~ violación de su contrato conmigo. Parafraseando la ultima frase de su carta del 25 de octubre, 1955, yo "sugiero que Vds. cumple" con ~~sesenta~~ los terminos del contrato "para evitar la ruina de su carrera editorial y su reputación en todo el mundo.

Sinceramente,

CELICH UC

Centro de Estudios de Literatura Chilena

Copias en inglés a: Sucesión Manuel Rojas

Authors League of America, Inc.

Writer's Digest

American Book Publishers Council, Inc.

Copias en castellano a: